



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

**I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO
OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.**

**II. CORTE INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS.**

III. DERECHOS HUMANOS.

IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS

ORDINARIA

TOLUCA, MÉXICO., DE 01 DE AGOSTO AL 15 DE AGOSTO DE 2022.

I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”¹

[GACETA NÚMERO 27 SECCIÓN PRIMERA, 15 DE AGOSTO, 2022](#)

1. **ACUERDO** DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO JOSÉ SALVADOR SALAZAR BARRIENTOS SUPLA TEMPORALMENTE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL MAESTRO EN DERECHO JORGE TORRES RODRÍGUEZ EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL.

[GACETA NÚMERO 27 SECCIÓN PRIMERA, 15 DE AGOSTO, 2022](#)

2. **ACUERDO** DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO CONSULTOR ALBERTO GÁNDARA RUÍZ ESPARZA SUPLA TEMPORALMENTE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO EN LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL.

[GACETA NÚMERO 21 SECCIÓN PRIMERA, 5 DE AGOSTO, 2022](#)

3. **ACUERDO** DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO CONSULTOR ALBERTO GÁNDARA RUÍZ ESPARZA SUPLA TEMPORALMENTE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO EN LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL.

¹ Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y LEGISTEL

II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.²

CORTE INTERAMERICANA LLEVÓ A CABO EN GUATEMALA INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE LOS ESTADOS Y GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

LOS DÍAS 1 Y 2 DE AGOSTO SE LLEVARON A CABO EN CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, DOS JORNADAS DE CONFERENCIAS SOBRE LA “JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE LOS ESTADOS” EN MATERIA DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E IMPUNIDAD.

LA ACTIVIDAD ESTUVO DIRIGIDA A MÁS DE 90 PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA (PDH) QUE PARTICIPARON DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL DESDE LAS ZONAS MÁS ALEJADAS DEL PAÍS. EN LA INAUGURACIÓN DEL EVENTO PARTICIPARON JORDÁN RODAS ANDRADE, PROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA, MICHEL ANDRADE, OFICIAL DE PROGRAMAS DE LA EMBAJADA DE SUECIA EN GUATEMALA; SEBASTIÁN ROBINSON, DIRECTOR DE PROYECTO DE JUSTICE EDUCATION SOCIETY Y JAVIER MARIEZCURRENA, ABOGADO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA CORTE INTERAMERICANA.

ADICIONALMENTE, EL 2 DE AGOSTO LA CORTE IDH ORGANIZÓ UN EVENTO ABIERTO AL PÚBLICO SOBRE SU JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LAS QUE PARTICIPARON CERCA DE 30 PERSONAS, ENTRE OTROS, JUECES, FISCALES, PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y ESTUDIANTES DE DERECHO. EN AMBAS ACTIVIDADES PARTICIPARON COMO CONFERENCISTAS LA ABOGADA ALEXANDRA SANDOVAL MANTILLA, VICEPRESIDENTA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ DE COLOMBIA Y JORGE ERRANDONEA, ABOGADO DE LA SECRETARÍA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

ESTOS DOS EVENTOS SE ENMARCARON EN EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL ESTADO DE DERECHO MEDIANTE EL DIÁLOGO JURISPRUDENCIAL, LA OPTIMIZACIÓN DE CAPACIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS” QUE LLEVA ADELANTE LA CORTE

² Corte Interamericana de Derechos Humanos

INTERAMERICANA CON EL APOYO DE LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE).

LEER LA VERSIÓN COMPLETA:
[HTTPS://WWW.CORTEIDH.OR.CR/DOCS/COMUNICADOS/CP_47_2022.PDF](https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_47_2022.pdf)

III. DERECHOS HUMANOS.³

CNDH Y SPR FIRMAN CONVENIO DE COLABORACIÓN

EL CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO AFINAR Y MEJORAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN TORNO A LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA CREAR UNA AUTÉNTICA CULTURA DE PAZ EN MÉXICO, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y RADIOFÓNICOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN Y EL ASESORAMIENTO DEL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES.

CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UNA AUTÉNTICA CULTURA DE PAZ, RESPETO, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE MÉXICO, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH) Y EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO (SPR) FIRMARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA BRINDAR EL LICENCIAMIENTO Y COMPARTICIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y RADIOFÓNICOS, LA PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS, Y LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA CNDH Y DEL SPR EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON LOS OBJETOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES.

DURANTE LA FORMALIZACIÓN DE DICHO ACUERDO, LA PRESIDENTA DE LA CNDH, MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, EXPRESÓ QUE LA NUEVA VISIÓN DE LA CNDH REQUIERE GENERAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE PERMITAN EMITIR CONTENIDOS A MÁS PERSONAS Y EN UN MAYOR NÚMERO DE LOCALIDADES, POR LO QUE RESULTA FUNDAMENTAL CONTAR CON EL APOYO DEL SPR EN ESTA TAREA, TODA VEZ QUE, AL TRATARSE DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DEL ESTADO MEXICANO, SUS CONTENIDOS SE EXCLUYEN DE LA LÓGICA MERCANTILISTA QUE HISTÓRICAMENTE HA PREVALECIDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

³ Comisión Nacional de Derechos Humanos

PRIVADOS, EN LOS CUALES EL SENSACIONALISMO, LA FALTA DE PLURALISMO IDEOLÓGICO Y LAS REGLAS DE COMPETENCIA DEL MERCADO HAN DEJADO AL MARGEN CONTENIDOS QUE AYUDEN A LAS AUDIENCIAS A CONOCER Y COMPRENDER MEJOR QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS Y SU IMPORTANCIA.

ACOMPAÑADA POR EL PRESIDENTE DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, JENARO VILLAMIL RODRÍGUEZ, DIJO QUE ACTUALMENTE SON POCAS LAS OPCIONES CON LAS QUE SE CUENTA, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LOGRAR LOS ALCANCES NECESARIOS QUE PERMITAN EMITIR MENSAJES A LAS DIVERSAS POBLACIONES QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD MEXICANA, Y ESTE ORGANISMO CONSTITUCIONAL ESTÁ OBLIGADO A ACATAR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, POR LO CUAL EL PRESENTE ACUERDO PERMITIRÁ A LA CNDH INCIDIR EN UN MAYOR ESPACIO GEOGRÁFICO Y AYUDARÁ A DIFUNDIR CONTENIDOS DE MEJOR CALIDAD Y CREAR UNA VERDADERA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

RECORDÓ CÓMO DURANTE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN SE DESPILFARRABAN RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EN MEDIOS AFINES PRIVADOS, POR LO QUE, CON DICHO CONVENIO, SE BUSCARÁ GENERAR PRODUCTOS ACORDES A SU ENCOMIENDA CONSTITUCIONAL DE DEFENDER, PROTEGER, PROMOVER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

POR SU PARTE, JENARO VILLAMIL RODRÍGUEZ DIJO QUE EN ESTE ACTO, REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CNDH, DOS ENTIDADES PÚBLICAS, NO GUBERNAMENTALES, CONCRETAN UNA ALIANZA Y ESFUERZO PARA CUMPLIR SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

EN ESTE SENTIDO, LLAMÓ A COLOCAR LOS VALORES PÚBLICOS POR ENCIMA DE LOS PRIVADOS, LAS CAUSAS POR ENCIMA DE LOS INTERESES Y EL VALOR DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN UN PAÍS DAÑADO POR LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE SEGUNDA Y TERCERA GENERACIÓN, COMO EL ACCESO A LA SALUD, AL AGUA Y A LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN QUE, DIJO, SON EJESTRONCALES DONDE CONVERGE LA ACTUACIÓN DE LA CNDH Y EL SISTEMA DE RADIODIFUSIÓN PÚBLICA PARA COMBATIR LA DESINFORMACIÓN QUE BUSCA IMPEDIR LA TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS.

VER LA INFORMACIÓN COMPLETA EN:
[HTTPS://WWW.CNDH.ORG.MX/SITES/DEFAULT/FILES/DOCUMENTOS/2022-08/COM_2022_231.PDF](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-08/com_2022_231.pdf)

IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS⁴

EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LA CIDH LLAMA A LOS ESTADOS A CONSTRUIR NUEVAS RELACIONES CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS BASADAS EN EL RESPETO A SU LIBRE DETERMINACIÓN

EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) LLAMA A LOS ESTADOS DE LA REGIÓN INTERAMERICANA A CONSTRUIR NUEVAS RELACIONES CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS BASADAS EN EL RESPETO A SU LIBRE DETERMINACIÓN, PARA SUPERAR LEGADOS HISTÓRICOS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO Y COLONIALISMO.

LAS DECLARACIONES AMERICANA Y DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS RECONOCEN EXPRESAMENTE EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE DETERMINAR LIBREMENTE SU CONDICIÓN POLÍTICA Y PERSEGUIR LIBREMENTE SU DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL. SOBRE ESA BASE, EL INFORME [DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES](#) DE LA CIDH EXPLICA QUE, PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES, LA LIBRE DETERMINACIÓN ES UN DERECHO INHERENTE, PREEXISTENTE E HISTÓRICO.

ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS FACTORES, LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE SUS FORMAS DE EJERCER LAS GOBERNANZA Y AUTOGOBIERNO; LLEVAR A CABO SUS PRIORIDADES DE DESARROLLO EN SUS TIERRAS Y TERRITORIOS ANCESTRALES, ASÍ COMO MANTENER SUS CULTURAS, IDENTIDAD Y EXISTENCIA HACIA EL FUTURO. POR LO TANTO, ES UN DERECHO NECESARIO PARA EL EJERCICIO Y GOCE DE OTROS DERECHOS TANTO COLECTIVOS COMO INDIVIDUALES DE ESTOS PUEBLOS.

EL RESPETO Y EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PRESENTA, ADEMÁS, UNA OPORTUNIDAD PARA FORTALECER LA LEGITIMIDAD DEL ESTADO A NIVEL LOCAL, Y DE ESA MANERA, PROPICIAR Y REFORZAR DEMOCRACIAS PLENAMENTE INCLUSIVAS. EN ESA LÍNEA, EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DEBE SER ENTENDIDO COMO LA BASE DEL DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE ESTOS PUEBLOS Y LOS ESTADOS QUE PUEDE DAR LUGAR A ARREGLOS ESPECÍFICOS PARA QUE DICHOS PUEBLOS PUEDAN DETERMINAR SU DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL, Y OTROS ASPECTOS.

⁴ Organización de los Estados Americanos



LA CIDH LLAMA A LOS ESTADOS A RECONOCER LAS DISTINTAS FORMAS DE CONCEPCIONES DEL MUNDO Y DE RELACIONAMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON EL ENTORNO NATURAL. LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES BRINDAN IMPORTANTES RESPUESTAS A DIVERSAS CRISIS MUNDIALES COMO EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS PANDEMIAS, MEDIANTE SU CAPACIDAD DE MANTENER SUS CULTURAS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES, TERRITORIOS, SISTEMAS PROPIOS DE GOBIERNO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES PARA SU LIBRE DETERMINACIÓN. LOS ESTADOS DEBEN PROTEGER, PROMOVER Y FOMENTAR LAS PRÁCTICAS Y CONOCIMIENTOS DE ESTOS PUEBLOS.

LEER EL ARTÍCULO COMPLETO:
[HTTP://WWW.OAS.ORG/ES/CIDH/JSFORM/?FILE=/ES/CIDH/PRENSA/COMUNICADOS/2022/177.ASP](http://www.oas.org/es/cidh/jsform/?file=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/177.asp)



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Magistrada Presidenta: M. En D. Arlen Siu Jaime Merlos
Ignacio Allende Número 109,
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación**
con la Lic. En D. Leslie Adriana Serrano Flores
Correo: uippe@trijaem.gob.mx
Tel.: (722) 2 88 54 97
(722) 2 88 54 98